San Lorenzo, 04 de setiembre de 2024.-

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas.-
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de remitir la Adenda N°03 correspondiente al expediente 313.995, en atención a que no en el sistema no contempla dicho campo.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con las expresiones de mí consideración más distinguida.-

Pamela Mareco
Jefa Dpto. Administración de Contratos
SENACSA

DOC/PM

San Lorenzo, 28 de agosto del 2024.-

NOTA DOC N°1267/2024

Señores
ANDROMEDA SECURITY S.A
Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la modificación del contrato suscrito en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2023 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" ID N° 422.455** *a fin de remitirle la Adenda N° 03 original formalizada del contrato suscripto en fecha 13 de abril del año 2023.*

Al mismo tiempo, solicito la ampliación del monto y extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad al punto 3 de la Adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

DAC/PM

Recibí
José Roa

ADENDA Nº 03

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023

"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en las calles Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI**, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **ANDROMEDA SECURITY S.A.**, con **RUC N° 80024679-9**, domiciliada en la calle El Redentor N° 2244 c/ Paseo de Fátima de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **María Beatriz Noguera de Capdevila**, con Cédula de Identidad N° 1.224.155, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscrito en fecha 13 de abril de 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas:---------

1. **ANTECEDENTES:**

- Contrato LPN N° 02/2023 entre el SENACSA y la firma adjudicada ANDROMEDA SECURITY S.A., suscrito en fecha 13 de abril de 2023. ----------
- El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1909 de fecha 17 de junio de 2024, *"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"*. ----------
- La Resolución del SENACSA Nº 1212 de fecha 19 de agosto de 2024 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA "ANDROMEDA SECURITY S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" - ID N° 422.455"*. ----------
- El Artículo N° 56 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, que establece: *"DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: [...] b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases... "*. ----------
- El Artículo 61 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, que dispone: *"DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley"*.-
- El Artículo 93 del Decreto 2992/2019 que señala: *"El reajuste se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos"*. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

2. OBJETO DE LA ADENDA.

La presente Adenda N° 03 tiene como objeto reajustar el precio unitario establecido en la Cláusula **"5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS"** del Contrato, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario adjudicado	Precio unitario reajustado
1	Servicio de seguridad y vigilancia	MES	EVENTO	81.500.000.-	87.840.307.-

El precio unitario reajustado se realiza aplicando la fórmula dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones cuyo resultado asciende a la suma de Gs. 87.840.307 (guaraníes ochenta y siete millones ochocientos cuarenta mil trescientos siete), incluido todos los impuestos correspondientes. ----------

El periodo a ser aplicado el reajuste del precio unitario será conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 1909/2024, que establece: *"Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) con relación al establecido según Decreto N° 9584/2023 del 29 de junio de 2023, que regirá a partir del 1 de julio de 2024, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas".* ----------

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de la presente adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato es de: 10,00%. ----------

Para el plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE LA ADENDA.

Para la formalización de la presente Adenda, el Proveedor deberá presentar el documento vigente y regularizado, conforme al siguiente detalle:

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.

5. CONFORMIDAD.

Las partes acuerdan que las demás cláusulas y condiciones pactadas que conforman el Contrato principal y que no son objeto de modificación por medio de la presente Adenda, mantienen plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos hasta su finalización. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

EN TESTIMONIO de conformidad a la presente Adenda, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 28 días del mes de agosto del año 2024. ----------

María Beatriz Noguera de Capdevila
Representante Legal
ANDROMEDA SECURITY S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py